



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT

Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 11:35:12

01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE17991

970 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA

EDNA MARGARITA SÁNCHEZ CARO

RECLAMACIÓN CONVOCATORIA PLANTA TEMPORAL

2016ER24983

1720

Bogotá, D.C.

Señora:

EDNA MARGARITA SÁNCHEZ CARO

Calle 81 #94L-62 Int.310

Teléfono: 305 737 00 90

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24983** de fecha 21 de diciembre de 2016, - Convocatoria No.01 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetada señora:

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: “(...) solicito se realice la respectiva reevaluación y se me habilite dentro del concurso como **cumple** (...)”; es menester precisar que si bien usted ha acreditado en el trámite de la referencia, su formación profesional con el título de “PROFESIONAL EN MERCADEO”; lo cierto es que la formación académica exigida en la Convocatoria No. 01 de la Planta Temporal de Empleos de la Caja de la Vivienda Popular, se circunscribe a las profesiones de: (i) Administración Pública, (ii) Administración De Empresas, (iii) Administración Financiera, del Núcleo Básico Del Conocimiento Administración y Afines; (iv) Ingeniería Industrial, (v) Ingeniería De Procesos Del Núcleo Básico Del Conocimiento Ingeniería Industrial y Afines. (vi) Derecho, (vii) Jurisprudencia, (viii) Justicia y Derecho, (ix) Leyes y Jurisprudencia, (x) Derecho Y Ciencia Política, (xi) Derecho y Ciencia Política y Relaciones Internacionales, (xii) Gobierno, Del Núcleo Básico Del Conocimiento Derecho y Afines, además de título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

En dicho contexto, si bien se tiene que al final de la relación de las profesiones allí enlistadas, aparece la expresión “*Del Núcleo Básico Del Conocimiento de Administración y Afines, de Ingeniería Industrial y Afines y de Derecho y Afines*”, ello

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

simplemente obedece a la referencia literal que se hace del núcleo básico de las áreas de conocimiento en ciencias sociales y humanas, e ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, contenidos en el artículo 5° del Decreto 2484 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Decreto - Ley 785 de 2005", referencia que, dicho sea de paso, de manera general engloba el conjunto de disciplinas del conocimiento, entre las cuales se encuentran aquellas (no todas) que servirán para la provisión del empleo, según la necesidad del servicio, siendo necesario remitirse a lo dispuesto por la Entidad al precisar las exigencias del cargo en la convocatoria respectiva.

Así pues, tras la lectura de lo anterior, se evidencia que el título profesional en Mercadeo, no corresponde a las disciplinas académicas exigidas y previstas taxativamente para el perfil de que trata la convocatoria aludida.

De igual manera, Usted tampoco acredita título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

En los términos anteriores, queda resuelta la reclamación por usted formulada, en relación con su proceso de vinculación a la Planta Temporal de cargos de la CVP.

Cordialmente,

ADRIANA FORERO MONTOYA
Subdirectora Administrativa.
aforerom@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Ángela Marcela Rodríguez Díaz. Abogada contratista. 281 de 2016
Revisó: Jhair Fernando Orrego Pereira. Abogado contratista. 190 de 2016

